

á la tropa pastor de conduccion de los y otros de esta
Clase: De la qual quedo entendido este Ayuntamiento

De la n. del dep. n. En virtud de lo determinado en Camilo de diez y nueve
de Propios de los. se del Agosto proximo pasado se presento una Relacion dada
depe al Cauzal de esta y firmada por D. Juan. Alvarez Belmonte Depo

de un hitario de las Rentas de Propios y Arbitrios de esta Ciu.
en que consta que Joseph Diaz Arrendador de las rincos
Pedra y del Molino del Batan por plaza venida en n.

Juan de Sanio proximo resta adober al Cauzal de otros
efecto de mil ochocientos diez y ocho y veinte y

quatro mil. D. Fernando Melguer tambien
Arrendador de los Emolumentos de la Casa Matadero

por medio ano que cumplio en fin de Julio de este treinta
y dos mil y quinientos y D. Juan. Quezquinto puede decir

en obediencia de lo mandado por este Ayuntamiento
y habiendolo oido. Acordo pare a la Junta que admi

nistras otros Propios y Arbitrios para que en fuerza de su
encargo providencie la cobranza de ambas partidas y

Contraron lo D. Christobal de Pison y D. Salva
don Vinader Conrny. Sen.

Mem. de D. Thadeo Que Memorial de D. Thadeo Pomales de Arellano
Arellano de la mesa Mayor como actual de la Mbre. Confesion de la Puris

suma Consequen. en que dice que en cumplimiento de la
obligacion de su encargo ha solitado poner en cobro
el censo q. era obligado a pagar este Ayuntamiento